

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03867-2024

VILA-REAL

RAMON LÓPEZ SALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

DACIÓ CUNTA AL PLENO INFORME ALCALDÍA SOBRE PERSONAL EVENTUAL, SEGUNDO TRIMESTRE 2024.

Dando cumplimiento a la previsión contenida en el apartado 6 del art. 104 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.7/85), se informa sobre el personal eventual de la Corporación Local 2023-2027 que ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento, concluido el segundo trimestre de 2024, según informe emitido por la Sección de Recursos Humanos en fecha 4 de julio de 2024:

Nº	Denominación del puesto	Empleado/a	Puesto	Dedic (%)	Retribución mensual (€)
1	Jefatura de gabinete	Darío Nieto Martín	2-25-1	100	3.858,69
2	Jefatura de prensa	Nuria Vargas Ramos	2-26-1	100	3.086,95
3	Protocolo	Saray Ferrer Ayet	2-27-1	100	2.645,96
4	Comunicación	Susana Rochera Manzanet	2-28-1	100	2.645,96
5	Asesoría Alc Econom, Proy Europ, Innov	SIN CUBRIR	2-39-1	100	2.645,96
6	Coordin-ases Alcaldía Urbanismo	Simón García Petit	2-37-1	100	2.645,96
7	Asesoría grupo municipal PSOE	SIN CUBRIR	2-31-1	100	1.984,47
8	Asesoría grupo municipal PP	Rafael Mezquita Gómez	2-32-1	100	1.984,47
9	Asesoría grupo municipal COMPROMÍS	Lluís Bernal Turlo	2-33-1	100	1.984,47
10	Asesoría grupo municipal VOX	Manuel-José Peset Marí	2-38-1	100	1.984,47
11	Asesoría Junta de Fiestas	Enrique-Levi Viñes Goterris	2-35-1	100	1.984,47
12	Secretaría coordinación general Alcaldía	Antonia Vila Castelló	2-36-1	100	1.984,47

Publíquese el acuerdo plenario adoptado al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Vila-real, conforme al mandato contenido en el apartado 5 del art. 104 bis de la L.7/85.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

El alcalde, José Benlloch Fernández
En Vila-real, a 1 de agosto de 2024